



REGLAMENTO AMINISTRATIVO

Kennel Agility Chile

KACH

Octubre 2015

INDICE

Introducción.....	2
Vigencia del Reglamento.....	2
Constitución del KACH.....	2
Conformación de un Club de Agility.....	2
Conformación del KACH.....	4
El Comité de Disciplina.....	6
Organización de Competencias.....	7
Comisiones.....	9
Cuota KACH.....	9
Artículo Transitorio.....	9

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO KACH

INTRODUCCIÓN

El Kennel Agility Chile (KACH), órgano normativo del agility nacional, en el desempeño de las atribuciones que le fueran conferidas por el Kennel Club de Chile (KCC), establece en este documento las normas que regirán su funcionamiento.

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 1º El presente reglamento, se entenderá vigente desde el momento de su publicación en el sitio web del KACH. Las modificaciones al presente reglamento se comunicarán por este mismo medio y no se podrán efectuar durante los tres meses que anteceden a un cambio de Directorio.

CONSTITUCIÓN DEL KACH

Artículo 2º El KACH es una organización dependiente del KCC, que tiene como objetivo central el desarrollo del agility en nuestro país, la definición de la reglamentación que lo regula, la organización de las competencias oficiales, la promoción y la regulación de la participación en competencias internacionales.

Artículo 3º El Directorio del KACH tendrá una duración de dos años y se constituirá en el mes de octubre del año que corresponda.

Artículo 4º El Directorio del KACH estará conformado por los delegados de cada uno de los clubes registrados que cumplan con las normas que se establecen en este reglamento y por un representante designado por el Directorio del KCC.

Artículo 5º El nombramiento del delegado de cada club es de exclusiva responsabilidad y decisión de cada uno de ellos y debe ser informado 30 días antes de finalizar el periodo de cada Directorio. Los clubes deben considerar que no pueden ser directores las personas que hayan sido condenadas o estén actualmente procesados por crimen o simple delito, o que estén afectos a las inhabilidades o incompatibilidades que establezcan la Constitución Política o las leyes. Los clubes podrán cambiar a sus delegados en el Directorio sólo dos veces durante un periodo de Directorio y hasta seis meses antes del término del período.

CONFORMACION DE UN CLUB DE AGILITY

Artículo 6º Para conformar un club de agility se requiere que al menos se cuente con tres duplas con dos guías activos (ver Artículo 14º) en cualquiera de las categorías grado 0, grado 1, grado 2 o grado 3.

Artículo 7º Si las duplas que se requieren para formar un club aún no están activas, para competir se deben inscribir como duplas independientes, mientras el club tendrá la categoría de “club en formación” hasta que sus duplas logren la categoría de activas, momento en que se oficializará la formación del club.

Artículo 8º Los clubes ya reconocidos al momento de publicar este reglamento mantienen su condición de club reconocido por el KACH, con las duplas, guías y el nombre que hoy tienen registrado.

Artículo 9º Los clubes que se requieran formar en las zonas alejadas y/o apartadas del país deberán enviar una solicitud al KACH para ser evaluada, en estos casos podría reducirse el número de participaciones para ser activos.

Artículo 10º Los integrantes de un club en formación deben tener su cuota KACH al día.

Artículo 11º Los socios del KCC podrán participar con todos los beneficios de un club reconocido por el KACH.

Artículo 12º Un Club reconocido por el KACH a partir de la fecha en que se publique este reglamento, no podrá inscribir como nombre o tenerlo como parte del mismo los siguientes:

- a. La palabra Chile.
- b. Las palabras Campeón, Champion, Kennel Club de Chile, KCC, Kennel Agility Chile, KACH y las palabras o siglas que indiquen o identifiquen entidades o títulos promocionales de la cinofilia o del agility.
- c. Los nombres o apellidos de personas vivas, a excepción de los propios previa autorización notarial de su titular.
- d. El nombre o seudónimo de próceres chilenos.
- e. Los nombres históricos, entendiéndose como tales el conjunto de expresiones que identificarán a una persona que haya tenido fama pública por cualquier causa, hasta 50 años después de su muerte.
- f. Los afijos extranjeros de fama mundial, o que hayan pertenecido a clubes pilares del agility.
- g. El nombre de otro club que exista o que haya existido anteriormente, o que tenga semejanza gráfica o fonética con el nombre de otro club ya registrado y que pueda producir confusión.
- h. Los contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

Artículo 13º Los clubes deberán firmar una carta en que se comprometen a cumplir con la totalidad de los reglamentos establecidos por el KACH, y velar por el desarrollo del agility y su correcto cumplimiento.

Artículo 14º Una dupla activa es aquella que participa al menos 3 veces en un periodo de 12 meses y tiene su cuota KACH al día. En este cómputo se incluyen las competencias internacionales.

CONFORMACION DEL KACH

Artículo 15° El KACH estará conformado por un Directorio el que dirigirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, los que se elegirán por simple mayoría, entre los delegados designados por los clubes. Esta elección será la primera actividad que efectuará el nuevo Directorio en la reunión de constitución que tengan una vez que los hayan designado y se inicie su período. En caso de empates se deberá repetir la elección hasta que ocurra el desempate. Los Directores durarán dos años en su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente (ver Artículo 5°).

Artículo 16° Los clubes podrán nominar y mantener un delegado en el KACH si cumplen con los siguientes requisitos:

- a. Organizar al menos una fecha del campeonato oficial de agility.
- b. Realizar en el transcurso de un año por lo menos una de las siguientes actividades: talleres, cursos, seminarios, charlas, exhibiciones, entre otras, las cuales deben comunicarse al KACH y promocionarse convenientemente para que el mayor número de personas puedan acceder a ellas.
- c. Tener la cuota KACH del 90% de sus asociados al día antes de los tres primeros meses y el 100% en los seis meses.
- d. Tener al menos una persona como integrante de una comisión.
- e. El delegado deberá firmar una carta de compromiso con el KACH.

Artículo 17° Aquellos clubes que se formen durante un período de Directorio y cumplan con los requisitos antes mencionados, deberán esperar al próximo periodo para integrarse al Directorio.

Artículo 18°. Los clubes que decidan no tener representación en el Directorio del KACH deberán esperar hasta un próximo período para integrar un delegado en el Directorio.

Artículo 19° Son facultades del Directorio:

- a. Cumplir los objetivos del KACH y administrar los recursos que posea.
- b. Confeccionar mensualmente un estado de cuentas y gastos.
- c. Designar al Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero de entre los miembros del Directorio.
- d. Establecer el valor de las actividades, eventos, servicios que el KACH preste.
- e. Negociar con terceros actividades que involucren al KACH.
- f. Aplicar a los asociados medidas de amonestación verbal, multas, censuras por escrito, o expulsión si fuere necesario, cuando incurran en actos que afecten a los objetivos del KACH.
- g. Dictar los reglamentos para el cumplimiento de los fines del KACH.
- h. Las demás facultades que este reglamento señale.

Artículo 20° Son obligaciones y responsabilidades del Directorio:

- a. Los miembros del Directorio deben desempeñar su labor de buena fe, con la diligencia, cuidado y reserva debidos, velando siempre por los mejores intereses del Agility.

- b. Los directores deben crear, evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales; y supervisar los gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones.
- c. El directorio podrá delegar tareas o funciones en las comisiones que se creen para estos efectos.
- d. Hacer el seguimiento, control y administrar los posibles conflictos de intereses entre el KACH, los clubes y/o el KCC.
- e. Velar por la integridad de los recursos financieros y materiales del KACH implementando sistemas de control que aseguren transparencia y enfoquen los recursos al apoyo de la actividad.
- f. Dedicarle el tiempo suficiente a sus responsabilidades en el KACH.
- g. Al retirarse de su actividad como director, asegurarse de la continuidad de quien lo reemplaza, instruyendo a los nuevos directores sobre sus facultades y responsabilidades, así como sobre las características y estructura organizativa del KACH.
- h. Los directores deben informar a sus clubes respecto a los asuntos tratados en las sesiones de Directorio, en forma correcta, íntegra y sin doble intención, con independencia de haber estado o no de acuerdo con la decisión final adoptada.

Artículo 21° El Directorio deberá reunirse al menos una vez en el mes. La convocatoria a la reunión deberá hacerse al menos con 48 horas de anticipación, y podrá sesionar hasta con la concurrencia del 50% más uno de sus miembros. Para efectos de los porcentajes que sea necesario calcular para determinar el quórum o cualquier otra medida de decisión, la fracción que resultare de la división se llevará al entero que corresponda, esto es valor 0,5 o mayor se lleva al entero superior, cualquier fracción menor a 0,5 al entero inferior. Los directores podrán participar en las reuniones a través de medios tecnológicos como Skype u otro, siempre y cuando se encuentren fuera de la región donde se realice la reunión.

Artículo 22° Las decisiones del Directorio se adoptarán por simple mayoría (la mitad más uno) de los presentes en la sesión respectiva.

Artículo 23° Los directores que falten a tres reuniones consecutivas o a cuatro saltadas en un plazo de seis meses, o si el club al que representan no efectúa la fecha que le corresponde (Artículo 16 a), cesarán su participación del Directorio dejando a su club sin delegado. Los integrantes del club al cual representaba, y desde el momento de la suspensión, deberán cancelar el doble del valor de inscripción en cada una de las fechas del campeonato en que participen por un período de seis meses, independiente de si se cambian de club o deciden participar como independientes. El club podrá recuperar su participación en el Directorio a partir del próximo período.

Artículo 24° Son atribuciones del Presidente y, en subsidio del Vice-Presidente:

- a. Representar oficialmente al KACH;
- b. Presidir las reuniones de Directorio;
- c. Velar por el cumplimiento de los reglamentos y de los acuerdos del Directorio;

- d. Convocar a reuniones;
- e. Fijar la tabla de reuniones;
- f. Dirimir los empates;
- g. Velar por el correcto manejo de los fondos;
- h. Ejecutar los acuerdos del Directorio;
- i. Pagar junto con el Tesorero los gastos acordados.

Artículo 25° En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente o Vice-Presidente, serán reemplazados en sus cargos por los Directores, según el orden de precedencia que se determine en la primera reunión.

Artículo 26° Son atribuciones del Secretario:

- a. Tomar nota registrando los acuerdos de las reuniones de Directorio;
- b. Llevar los libros de actas de las sesiones del Directorio;
- c. Preocuparse de la conexión remota de los directores de regiones que participen en las reuniones;
- d. Enviar las citaciones a las reuniones;
- e. Responsabilizarse por la información que sea necesario subir a la página Web, que se deba enviar a los clubes o algún socio;
- f. Revisar, contestar los mensajes de correo, Facebook y otros.
- g. Desempeñar las demás funciones que le encomiende el Directorio.

Artículo 27° En el caso de ausencia o imposibilidad temporal del Secretario, el Presidente y Vice-Presidente designarán al Director que deba reemplazarlo.

Artículo 28° El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Recibir la cuota KACH de los asociados, el valor de los servicios que preste el KACH y todos los dineros que deban ingresar a ésta a cualquier título;
- b. Llevar control sobre los fondos del KACH;
- c. Mantener las cuentas bancarias del KACH;
- d. Pagar junto con el Presidente los gastos acordados;
- e. Presentar al Directorio presupuesto anual e informar mensualmente sobre el estado de los fondos del KACH.
- f. Existirá un encargado por club que se deberá mediar los cobros entre su club y el tesorero.

EL COMITÉ DE DISCIPLINA

Artículo 29° Existirá un Comité de Disciplina que tiene a su cargo la investigación de incorrecciones, falsas declaraciones, posturas ofensivas o falsas acusaciones contra algún miembro de los clubes de Agility, de jueces o del Directorio, o de maniobras desleales que atenten contra los objetivos que el KACH se ha fijado.

Artículo 30° Este Comité se compondrá de tres miembros titulares y un suplente, que deberán ser de distintos clubes, los que se elegirán por al menos el 80% de los directores

en la primera reunión de constitución del nuevo Directorio. Los integrantes de este Comité durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 31° Son incompatibles los cargos de Director o de integrante de una Comisión con el de miembro titular de este Comité.

Artículo 32° El Directorio, por acuerdo de a lo menos el 80% de sus integrantes, podrá destituir a un integrante de este Comité.

Artículo 33° El Comité de Disciplina sesionará y adoptará sus acuerdos por mayoría simple, pudiendo imponer sanciones que van desde la amonestación verbal, multa y censura por escrito. Se exceptúa de lo anterior la expulsión la cual deberá aprobar al menos el 80% del Directorio KACH. Las notificaciones al afectado se harán por correo electrónico a la dirección que el mismo haya proporcionado.

Artículo 34° Una vez acordada una sanción el afectado podrá, en el plazo de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado la resolución, apelar ante el Directorio que actuará como tribunal de segunda instancia y que resolverá por simple mayoría. En caso que la sanción fuera la expulsión, y fuere apelada deberá ser revisada por el Directorio en que deberá sesionar con a lo menos el 80% de sus miembros. El Directorio, en sus funciones de tribunal de apelación, podrá aprobar una sanción aplicada, revocarla, agravarla o morigerarla.

ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 35° El KACH es el máximo responsable de las competencias oficiales en nuestro país y debe velar por su correcta organización, la mantención de un ranking, la designación de jueces y la solicitud de incorporación de los títulos de Campeón y Gran Campeón de Agility al pedigrí de cada perro inscrito al KCC, a solicitud del propietario del ejemplar.

Artículo 36° El KACH establecerá un Reglamento de Agility que regirá sus competencias y en el cual se les asignará a los clubes la responsabilidad de la organización de las competencias bajo los estándares oficiales.

Artículo 37° El club organizador debe proporcionar al siguiente club organizador, la lista de quienes se inscriben y no participan en la competencia.

Artículo 38° El KACH establecerá la multa a quienes se inscriban y no participen en una competencia, la que se agregará al valor de la inscripción de la siguiente fecha en que se inscriban. Los inscritos que no puedan asistir deben avisar el día anterior del evento antes del mediodía. Los ingresos por la multa serán para el club organizador de la fecha a la cual no asistió.

Artículo 39° Para toda competencia oficial el KACH nombrará un Comisario quien deberá ser director del KACH, el cual en ningún caso podrá pertenecer al club organizador.

Artículo 40° El Comisario es la autoridad máxima, por sobre el juez y los organizadores, durante la competencia. Será su responsabilidad velar por el cabal cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos. Ejemplos: que los obstáculos estén en condiciones adecuadas para competir. Que se cumplan las disposiciones en cuanto al uso de uniforme por parte de los competidores.

Artículo 41° Al Comisario se le confieren atribuciones dentro del marco de acción del reglamento y debe velar porque los aspectos organizativos y reglamentarios se cumplan. Puede llegar a suspender, temporal o totalmente, una competencia si considera que no están dadas las condiciones reglamentarias para su correcta realización. Puede amonestar, suspender o cancelar la participación de un competidor o miembro del staff organizador. Puede solicitar el retiro de un competidor, miembro del staff o público del recinto de la competencia por falta grave.

Artículo 42° El Comisario deberá actuar ya sea a solicitud de los organizadores o por oficio. Ante cualquier controversia la primera actuación siempre corresponderá al club organizador, representado por la persona que haya sido designada como responsable de la organización. En caso de que los organizadores no pudiesen resolver algún tipo de controversia podrán solicitar al Comisario su participación. Ante situaciones de gravedad el Comisario podrá requerir la participación del responsable de la organización y algún otro miembro del KACH para la toma de una decisión colegiada.

Artículo 43° No será responsabilidad del Comisario hacer cumplir las normas específicas de los organizadores que no estén contempladas en el reglamento, como por ejemplo las de seguridad del recinto. Tampoco podrá el Comisario inmiscuirse en la labor específica del juzgamiento del o los jueces.

Artículo 44° El KACH dispone de una serie de elementos para el desarrollo de las competencias: cronómetro y display electrónico, odómetro y obstáculos, los que los clubes podrán solicitar para mantener un estándar lo más alto posible en cada competencia. El club organizador deberá requerir estos elementos al menos con dos semanas de anticipación.

Artículo 45° Si bien el KACH promueve el uso de obstáculos propios de cada club, en casos especiales podrá autorizar el uso de los de su propiedad, sujeto a la aprobación del Directorio y bajo el siguiente protocolo de uso:

- a. Los obstáculos deben ser solicitados al menos con dos semanas de anticipación.
- b. Los costos de flete y de cualquier rotura o desperfecto que se produzcan en su traslado y/o utilización serán de responsabilidad del club.
- c. La devolución de los elementos deberá ser a más tardar tres días después de ser utilizados a excepción de que fuese necesario alguna reparación.
- d. La coordinación del traslado se deberá hacer entre el club organizador y la persona que designe el KCC.
- e. El club que no informe de algún desperfecto o daño se hará responsable de dicho daño

f. Existirá un procedimiento para retiro y devolución de obstáculos.

Artículo 46° El KACH pone a disposición de los clubes organizadores de competencias el software de resultados. Para estos efectos mantiene una copia licenciada en un notebook de su propiedad y ha comprometido su préstamo a los clubes que lo soliciten.

Artículo 47° El KACH es responsable del mantenimiento, reparación, acondicionamiento y mejoramiento anual de los distintos elementos que posee: obstáculos, cronómetro, display, software, etc.

COMISIONES

Artículo 48° El KACH funcionará con comisiones a cargo de temas específicos siendo las Comisiones Técnicas, de Jueces y Estadísticas y Resultados las primeras en constituirse. El Directorio podrá establecer las que estime necesarias. Las comisiones estarán supeditadas al Directorio del KACH y será éste quien defina los grados de autonomía de las mismas.

Artículo 49° Las comisiones se redefinirán con cada cambio de Directorio, pudiendo confirmarse los mismos integrantes para el nuevo período.

Artículo 50° Las comisiones generarán un plan de trabajo y un reglamento de conformación de la comisión como tal.

Artículo 51° La Comisión de Jueces la conformarán sólo jueces. El resto de las comisiones podrán se integradas por cualquier miembro de los distintos clubes.

CUOTA KACH

Artículo 52° El KACH establecerá una Cuota KACH semestral a los participantes en las competencias bajo su esfera. La misma se normará en el Reglamento de Agility.

Artículo 53° El Club Organizador de una competencia se responsabilizará de que quienes participen estén al día con la Cuota KACH.

ARTICULO TRANSITORIO

Artículo 54° La primera formación de Directorio en base a este reglamento es la que se realiza en octubre del año 2015.

Este reglamento fue aprobado por unanimidad en sesión de Directorio KACH del día 01 de octubre de 2015, y comienza a regir desde el momento en que se publique en la página Web del KACH.